



205/74

Expte. n° 2.021/73

VISTO:

La resolución n° 670/73 de fecha 19 de octubre de 1973, respecto al ingreso de personas mayores de 25 años con estudios secundarios incompletos; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a los numerosos casos de alumnos inscriptos en carácter condicional, se realizó un exhaustivo estudio sobre las condiciones de ingreso lo cual permitió a Coordinación General del Curso de Apoyo A.M.25 emitir dictamen favorable a la mayoría, excluyendo a catorce (14) postulantes no encuadrados // dentro de la reglamentación vigente;

Que un estudio posterior de carácter individual de la situación de cada / uno de ellos, permitió determinar que cinco de los ingresantes no encuadrados / en dicha reglamentación, son casos que merecen una medida de excepción dadas // las experiencias laborales, alto nivel de rendimiento en el curso y capacidad / general demostrada;

Que los objetivos marcados en la resolución n° 670/73, coinciden en seña- / lar que este ingreso sin título habilitante a la Universidad es una medida de e / mergencia cuyo sentido es el de reparar la injusticia del sistema educativo, // hasta tanto éste responda a las necesidades mayoritarias;

Que el objetivo principal del Curso de Apoyo fue rescatar las experiencias / laborales previas de los aspirantes y enriquecerlo a fin de favorecer una res- / puesta original a las necesidades culturales, científicas y tecnológicas de la / Región, en el marco de la Reconstrucción Nacional;

Que es necesario propender a la Reconstrucción del hombre, ofreciendo las / mejores posibilidades de la Universidad a quienes demuestran capacidad y voca- / ción de servicio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley / de Universidades Nacionales n° 20.654,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- De acuerdo a los antecedentes que obran en actas de Coordinación del Curso de Apoyo A.M.25, y como medida de excepción, admitir como alumnos regulares del mismo a los siguientes postulantes: Manuel ARCE VILLAZON; Olga ALASTRA de ALVAREZ, Raúl José ARIAS; Cecilia AVENDAÑO de GRAMAJO y Hernán Mario BALDIVIEZO.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Coordinación General del Curso de Apoyo A.M. 25 para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR